



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2019-00144

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir de 16 de abril de 2021, a las 7:00 am y terminan el 20 de abril de 2021, a las 4:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación del crédito, empiezan a correr a partir del 28 de abril de 2021 a las 7:00am y terminan el 30 de abril de 2021 a las 4:00pm

SECRETARÍA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 06 de mayo de 2021 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201900144-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Jairo William Pabón Burbano

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 109
Yotoco Valle del Cauca, seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 7), como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de \$34.723.384,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

¹ Ver página 1 al 3 documento del expediente digitalizado.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

En cuanto a las costas², no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado³. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$2.331.333,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$34.723.384,00).

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.331.333,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf554b7bbe1797d18c12bd302fc410c3062001b3497d8bd310f5aaa6d8d2984d**

² Página1 del documento 5 en el expediente digitalizado

³ Página1 del documento 4 en el expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YOTOCO

Documento generado en 06/05/2021 11:38:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>